

# Resolución Gerencial General Regional No. 349-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

2 1 ABR 2014

VISTO: El Informe N° 286-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 176-2014, el Informe N° 016-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 176-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OE-AC, el Informe N° 175-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OE-OC/nqs y la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: "Ampliación, Sustitución e Implementación en la I.E. N° 36561 Lecclespampa - Acobamba"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 060-2012-GR-HVCA/GRI, de fecha 11 de junio del 2012, rectificada por Resolución Gerencial Regional N° 010-2014-GR-HVCA/GRI del 10 de febrero del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación, Sustitución Implementación en la I.E. N° 36561 Lecclespampa - Acobamba", con Código SNIP 83829, con un presupuesto total de S/. 1'352,960.18 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y 18/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, ubicado en la localidad de Lecclespampa – Chanquil del distrito de Rosario, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa. La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Huancavelica, asignándose para tal fin la suma de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 nuevos soles);

Que, la obra "Ampliación, Sustitución e Implementación en la I.E. N° 36561 Lecclespampa - Acobamba" fue ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, y durante el proceso de su ejecución se aprobaron las siguientes ampliaciones de plazo: La ampliación de plazo N° 01, mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2013-GR-HVCA/GRI, de fecha 19 de febrero de 2013, por espacio de sesenta (60) días calendarios, a partir del 09 de febrero del 2013 al 09 de abril del 2013, y la ampliación de plazo N° 02 por espacio de sesenta (60) días calendarios, a partir del 10 de abril del 2013 al 08 de junio del 2013;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra nominada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 900-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 01 de octubre del 2013, informa el resultado de la verificación física y financiera de la ejecución de la obra de conformidad al Expediente Técnico aprobado e informe final presentado por los responsables de su ejecución, procediendo a la suscripción del Acta de Verificación y Recepción de Obra, iniciando con ello las acciones de liquidación físico financiero, y a su culminación de dicha labor presentan el Informe N° 016-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc conteniendo la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 286-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Final Técnica Financiera de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagones y la CPCC Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

### I. Características Técnicas, Presupuestales y Financieras

a.1) En el aspecto técnico:

: "Ampliación, Sustitución e Implementación en la I.E. N° 36561 Lecclespampa - Acobamba".

Valorización física de la obra

Nombre de la obra/proyecto

: S/. 1'405,608.99

• Avance Físico

: 105.52%









## Resolución Gerencial General Regional No. 349 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

2 1 ABR 2014

Fecha de Inicio : 13 de agosto del 2012
Fecha de Culminación : 07 de junio del 2013

• Resumen de Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Verificación y Recepción de Obra: Se ejecutó lo siguiente: Construcción Módulo Aula A, Construcción Módulo Aula B, Construcción Módulo Administrativo, Construcción Módulo Servicios Higiénicos, Construcción Patio Multiuso/Losa Deportiva, Construcción Cerco Perimétrico, Construcción Obras Exteriores, Construcción Tanque Séptico (01 Unidad) y Pozo de Percolación (02 unidades), Equipamiento Educativo con Mobiliario, Mitigación de Impacto Ambiental, Flete Terrestre

#### a.2) En el aspecto financiero:

#### \* Características Presupuestales Financieras

• Nombre de la Obra/Proyecto : "Ampliación, Sustitución e Implementación en la I.E. Nº

36561 Lecclespampa - Acobamba".

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa

 Presupuesto POA elaboración del Expediente Técnico : S/. 20,000.00

• Presupuesto según Exp. Técn. : S/. 1'352,960.18

• Presupuesto ejecutado : S/. 1'325,167.21 (Conciliación contable por Oficina de

Economía – Informe N° 175-2013/GOB.REG.HVCA/ ORA-OE-OC/ngs)

• Ejercicio Presupuestal : 2011, 2012 y 2013

#### Cuadro de Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera:

• Nombre de la Obra/Proyecto : "Ampliación, Sustitución e Implementación en la I.E. Nº

36561 Lecclespampa - Acobamba".

Función : 22 Educación

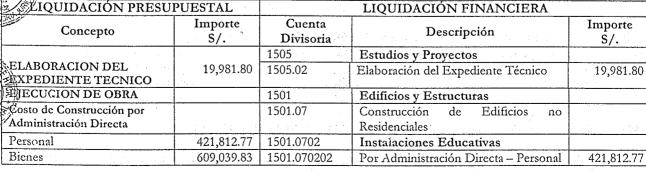
• División Funcional : 047 Educción Básica

• Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento

• Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

• Ente Ejecutor : Sub Gerencia de Obras – Gobierno Regional Huancavelica

Unidad Ejecutora Presupuestal : 001 Región Huancavelica – Sede Central













# Resolución Gerencial General Regional Nro. 349 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 1 ABR 2014

Servicios	38,318.00	1501.070203	Por Administración Directa – Bienes	624,202.02
Otros: Equipamiento	93,334.00	1501.070204	Por Administración Directa – Servicios	165,465.96
Gastos Generales de Construcción por Obra		1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
Personal	0.00	1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y otros	
Bienes	15,162.19	1503.0201	Para Oficina	
Servicios	127,147.96	1503.020102	Mobiliario de Oficina	14,143.98
Otros: Equipamiento Instituc.	370.66	1503.0202	Para Instalaciones Educativas	
BEE		1503.020201	Maquinarias y Equipos Educativos	16,031.02
4 2		1503.020202	Mobiliario Educativo	23,640.00
LAM CRAN		1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicac.	
		1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	38,846.66
		1503.020302	Equipo para Redes Informáticas	395.00
		1503.0209	Maquinaria y Equipo Diversos	
*B**		1503.020904	Electricidad y Electrónica	646.00
OTAL COSTO DE  OFAL:  OTAL COSTO DE  OFAL:  OTAL COSTO DE  OTAL CO	1'305,185.41	-	TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	1'305,185.41
Production of the state of the	1'325,167.21	,	TOTAL:	1'325,167.21

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha edado apta para su puesta en servicio;

De conformidad con la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG: normas que regulan ejecución Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva Nº 020de 2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 064-2013/GOB.REG.HVCA/GGR;

#### Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra "Ampliación, Sustitución e Implementación en la I.E. Nº 36561 Lecclespampa - Acobamba", con Código SNIP Nº 83829, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2011, 2012 y 2013, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Economía, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1505 Estudios y Proyectos, 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, y 1503.02 Vehículos, Maquinarias y otros, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.





# Resolución Gerencial General Regional Nro. 349 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

2 1 ABR 2014

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Economía, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al Sector o Unidad beneficiaria, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.02 Edificios o Unidades No Residenciales y 1501.03 Estructuras y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura elaborar el Informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina Regional de Supervisión y iliquidación, para los fines de Ley.

Ing. Circ Solder Ha Huayllani GERENTE GEXERAL REGIONAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.







FHCHC/cgmc